

*Congreso de la República***RESOLUCIÓN N° 249 -2024-DGA-CR**

Lima,

26 AGO. 2024

VISTOS:

El Informe N° 051-2024-TNM-OPC/CR, del responsable del programa "Terrorismo Nunca Más"; el Informe N° 0307-2024-AAC-OPC-OM-CR del jefe del Área de Atención Ciudadana; el Oficio N° 6150-2024-OPC-OM-CR de la jefa de la Oficina de Participación Ciudadana, el Informe N° 0425-2024-OPPM-OM-CR de la jefa de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y demás antecedentes.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 051-2024-TNM-OPC/CR de fecha 12 de agosto de 2024, el responsable del Programa "Terrorismo Nunca Más" remitió al jefe del Área de Atención Ciudadana, el requerimiento para la adquisición de coffee break que servirá para atender a los participantes de la conferencia: "Pueblo que olvida su pasado está condenado a repetirlo", a realizarse el día miércoles 21 de agosto de 2024 en el auditorio Alberto Andrade del Palacio Legislativo. Asimismo, informa que se ha designado para ejecutar los gastos de coffee break, a la señora Ana Cecilia Garzón Pérez identificada con DNI 07880792, siendo el monto solicitado de S/ 4,875.00 (Cuatro mil ochocientos setenta y cinco con 00/100 soles).

Que, mediante el Informe N° 0425-2024-OPPM-OM-CR de fecha 16 de agosto de 2024, dirigido a la Dirección General de Administración, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización hace de conocimiento que mediante Memorando N° 1250-2024-OPPM-OM-CR de fecha 01 de julio de 2024 (RU 1554737) se emitió la Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) 1088 por la suma de S/ 10,000.00 (diez mil con 00/100 soles) por concepto de entregas a rendir, para las actividades a realizar por el Programa "Terrorismo Nunca Más" del Área de Atención Ciudadana de la Oficina de Participación Ciudadana. Asimismo, se señala que, de ser autorizado, el requerimiento será atendido por el Departamento de Finanzas con cargo a los recursos otorgados en la CCP N° 1088. Es pertinente indicar que se cuenta con la autorización por parte de la Oficialía mayor de acuerdo con el reporte de seguimiento de acciones recaído en el registro único N° 1593158, razón por la cual se derivan los citados documentos a la Dirección General de Administración, a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15; modificada por el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, sobre "Encargos" a personal de la Institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario, para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas características de tareas indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Entidad, tales como: Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; conforme a lo sustentado, solicitado y dispuesto en los documentos de vistos.

Que, el mismo cuerpo normativo establece que se regula mediante Resolución del Director General de Administración, estableciendo el nombre de la (s) persona (s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones de las adquisiciones, el tiempo del desarrollo de las mismas, y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

Congreso de la República

Que, de conformidad con el artículo 7 del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los actos de administración interna están orientados a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de la entidad, en tal sentido la autoridad podrá disponer en dichos actos, que tengan eficacia anticipada a su emisión, siempre que no se violen normas de orden de público ni afecte a terceros.

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General dispone que: *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”*, que para el presente caso, se justifica en que, lo solicitado corresponde a un requerimiento realizado mediante Informe N° 051-2024-TNM-OPC/CR, de fecha 12 de agosto de 2024, del responsable del Programa “Terrorismo Nunca Más” del Área de Atención Ciudadana de la Oficina de Participación Ciudadana, sobre asignación de recursos con cargo a rendir cuentas, de fecha anterior a la presente resolución, para la ejecución de los gastos para la adquisición de coffee break para la atención de los participantes de la conferencia: “Pueblo que olvida su pasado está condenado a repetirlo” realizado el día 21 de agosto de 2024 y que cuenta con la respectiva cobertura presupuestal, de acuerdo al Informe N° 0425-2024-OPPM-OM-CR de fecha 16 de agosto de 2024 de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

Que, contando con la disponibilidad presupuestal de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y con la disposición y autorización de la Dirección General de Administración.

De conformidad con el artículo 94° de la Constitución Política del Perú y lo dispuesto por los artículos 3° y 33° del Reglamento del Congreso de la República.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- AUTORIZAR, con eficacia anticipada al 20 de agosto de 2024, la asignación de fondos en la modalidad de “Encargo” por el importe de S/ 4,875.00 (Cuatro mil ochocientos setenta y cinco con 00/100 soles) a nombre de la servidora **ANA CECILIA GARZÓN PÉREZ** identificada con **DNI 07880792** que serán utilizados para ejecutar los gastos de adquisición de coffee break a fin de atender a los participantes de la conferencia: “Pueblo que olvida su pasado está condenado a repetirlo”, organizado por el Programa “Terrorismo Nunca Más” del Área de Atención Ciudadana de la Oficina de Participación Ciudadana, realizado el día 21 de agosto de 2024 en el auditorio Alberto Andrade del Palacio Legislativo, cuya rendición de cuentas deberá realizarse conforme a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

CARLOS LUIS PAIS PERA
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA